



No. GGN-GAF-DAM-OF

0657

24 FEB. 2010

Guayaquil,



Señor Doctor
Jorge Luis González Tamayo
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Quito.-

De mi consideración:

Con relación a la Emergencia Institucional en el Aspecto Sanitario, declarada mediante Resolución No. GGN-889-2009 de fecha 01 de junio de 2009, de conformidad con lo establecido en el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece:

“...una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos...”

Adjunto sírvase encontrar Informe de Contrataciones realizadas y presupuesto empleado para la prevención de la Influenza AH1N1, a fin de que el mismo sea publicado en el portal de compras públicas.

Particular que se comunica para fines pertinentes de ley.

Atentamente,


Ego. **Xavier Cárdenas Moncayo**
GERENTE GENERAL (e)
CORPORACIÓN ADUANERA ECUATORIANA



Elaborado por: C.P.A. Alina Yépez
Revisado por: Ing. Luis Villavicencio
Aprobado por: Ego. María Pía Williams C.



INFORME DE CONTRATACIONES REALIZADAS Y PRESUPUESTO EMPLEADO EN SITUACION DE EMERGENCIA

ENTIDAD: **CORPORACIÓN ADUANERA ECUATORIANA**
FECHA: **22 DE FEBRERO DE 2010**
ASUNTO: **EMERGENCIA INSTITUCIONAL EN EL ASPECTO SANITARIO-PREVENCIÓN INFLUENZA A H1 N1**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece: "...una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos..." en concordancia con la Resolución No. GGN-889-2009 de fecha 01 de Junio de 2009, se informa lo siguiente:

En virtud de que la Corporación Aduanera Ecuatoriana, es una entidad de servicio público que tiene a su cargo principalmente la vigilancia y control de la entrada y salida de personas, mercancías y medios de transporte por las fronteras y zonas aduaneras de la República, y que el Virus A H1 N1, es una enfermedad causante de un tipo de influenza aguda declarada en la actualidad por la Organización mundial de la Salud en Pandemia, en fase 4; se hizo necesario tomar medidas de control y prevención en fronteras, Puertos, Aeropuertos y en todas las dependencias administrativas de la Corporación Aduanera Ecuatoriana en todo el territorio nacional, para precautelar la salud de los funcionarios.

Por lo expuesto, ante la alerta institucional de salud pública, declaratoria de excepción por parte del Gobierno Nacional, declaratoria de Emergencia por parte del Ministerio de Salud y declaratoria de Emergencia Institucional mediante Resolución No. GGN-889-2009 de fecha 01 de Junio de 2009, se realizaron contrataciones de manera directa de los bienes necesarios, previa asignación de disponibilidad presupuestaria para evitar la propagación del virus.

Detalle de Contrataciones realizadas y Presupuesto empleado:

Código Proceso Publicado	Proveedor Contratado	RUC	Objeto de Contratación	Presupuesto Empleado
CAE-PU-0422-2009	Macas Barberán Henry	0914515069001	Adquisición de dispensadores y gel antibacterial	2.356,20
CAE-PU-0426-2009	Martínez Chávez Martha	0909396293001	Adquisición de 300 mandiles para los funcionarios de Sala de Arribo Internacional, Control de Zona Primaria, Aforo Físico e Intervención	4.140,00
DAM-OIF-1152	VI:PAMIL S.A.	0990270236001	Adquisición de 26100 mascarillas para personal de la Corporación Aduanera Ecuatoriana	19.966,50
			Suman	USD \$ 26.462,70

Resultados Obtenidos:

Se pudo proveer oportunamente de los implementos necesarios para hacer frente a la emergencia sanitaria existente, con lo que se minimizó el riesgo de contagio a todos los funcionarios, principalmente a aquellos que por sus actividades tuvieron contacto con usuarios nacionales y extranjeros.

Mediante Oficio EPI-ENT-92-09 de fecha 26 de Noviembre de 2009, el Dr. Eduardo Verdesoto Martínez, Director de Gestión Estratégica del Sistema Provincial de Salud de la Dirección Provincial de Salud del Guayas, con relación a la Influenza A H1 N1, manifiesta que la alerta por dicha enfermedad continúa vigente en nuestro país, al igual que en el resto del mundo.

Sin embargo se considera que con las contrataciones que se realizaron, la situación de emergencia institucional ha sido controlada, obteniendo el tiempo apropiado para continuar con las contrataciones y dotación de insumos para prevención.

Atentamente,



Edo. Xavier Cárdenas Moncayo
Gerente General (e)
Corporación Aduanera Ecuatoriana





ADUANA
DEL
ECUADOR

Corporación Aduanera Ecuatoriana
Av. 25 de Julio Km 4 1/2
vía Puerto Marítimo
PBX (593-4) 248 0640
Guayaquil—Ecuador
www.aduana.gov.ec

GERENCIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN ADUANERA
ECUATORIANA
RESOLUCIÓN No. GGN- 889-2009

Que la Constitución de la República del Ecuador dispone en su artículo 32 lo siguiente:
“Art. 32.- La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir...”

Que el virus AH1N1 es una enfermedad causante de un tipo de influenza aguda declarada en la actualidad por la Organización mundial de la Salud en Pandemia en fase 4.

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 1693 del 29 de abril del 2009, se declaró el Estado de Excepción en todo el territorio nacional, con fundamento en la rápida transmisión entre personas del virus AH1N1 y el desencadenamiento de efectos dañinos sobre la salud humana y evitar una grave conmoción interna en el país;

Que hasta la presente fecha se han registrado 41 casos de personas infectadas con el virus AH1N1.

Que en el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se define a las situaciones de Emergencia como *“...aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva.”*

Que la Sección II CONTRATACIONES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Art. 57 se establece:
“Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS...”

Que la Aduana es un servicio público que tiene a su cargo principalmente la vigilancia y control de la entrada y salida de personas, mercancías y medios de transporte por las fronteras y zonas aduaneras de la República; se hace necesario tomar medidas de Control y de prevención en fronteras, Puertos, Aeropuertos y en todas las dependencias administrativas de la Corporación Aduanera Ecuatoriana en todo el territorio nacional, para precautelar la salud de los funcionarios.

Que el Art. 35 de la Ley de Modernización del Estado, privatizaciones y prestación de servicios públicos por parte de la iniciativa privada, expresa: *“Cuando la importancia económica o geográfica de la zona o la conveniencia institucional lo requiera, los máximos personeros de las instituciones del Estado dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones. En estos documentos se establecerá el ámbito geográfico o institucional en el cual los funcionarios delegados ejercerán sus atribuciones. Podrán, asimismo, delegar sus atribuciones a servidores públicos de otras instituciones estatales, cumpliendo el deber constitucional de coordinar actividades por la consecución del bien común”*; en concordancia con el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva establece: *“Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por Ley o por Decreto...”*, en concordancia con el artículo 56 ibidem;



Corporación Aduanera Ecuatoriana
Av. 25 de julio Km 4 1/2
vía Puerto Marítimo
PBX (593-4) 248 0640
Guayaquil—Ecuador
www.aduana.gov.ec

Que el Art. 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial No 588 del 12 de mayo del 2009, establece: *"En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia"*.

Que ante la alerta internacional de salud pública, la declaratoria de excepción por parte del Gobierno Nacional y la declaratoria de Emergencia por parte del Ministerio de Salud, en uso de las atribuciones constantes en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar la emergencia institucional en el aspecto sanitario en todas las áreas de frontera y zonas aduaneras, en puertos, aeropuertos y demás dependencias administrativas de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, implementando para el efecto todas las medidas necesarias para evitar la propagación del virus AH1N1.

SEGUNDO.- Disponer a la Dirección de Seguridad Integral y a la Médico de la Institución, realicen los requerimientos que sean necesarios, tanto de bienes como de servicios para superar la situación de emergencia declarada.

TERCERO.- Delegar a la Coordinadora General Administrativa Financiera proceda a la contratación de manera directa de los bienes como de servicios para superar la situación de emergencia declarada, previa asignación de disponibilidad presupuestaria.

CUARTO.- Una vez superada la emergencia, se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.

QUINTO.- La presente resolución tiene vigencia desde su expedición, sin perjuicio de la publicación en el Portal COMPRASPÚBLICAS y en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en el despacho principal de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, al un día del mes de junio del 2009

Econ. Santiago León/Abad
Gerente General

CORPORACIÓN ADUANERA ECUATORIANA

Elaborado por: Ab. Elisa Martínez V.
Revisado por: Ab. Manuel Jacho CH.
Fecha de Elaboración: 01/06/2009

